



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

CDMX, Coyoacán a 17 de agosto de 2026

No. Oficio: ALC/DGOPDU/DEDU/ 1387 /2026

Asunto: Se contesta solicitud.

C. GABRIELA DE JESÚS BERMÚDEZ ZAPATA

Calle Bruselas No. 85, Colonia Del Carmen,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, CDMX

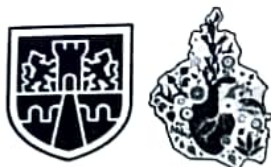
P R E S E N T E.

En atención a su escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, mediante el cual da Aviso de ejecución de trabajos de obra menor que no requieren Registro de Manifestación de Construcción y/o Licencia de Construcción Especial, en términos de lo dispuesto en el **artículo 62** del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal aplicable para la Ciudad de México, que se pretenden realizar en el inmueble ubicado en **Calle Bruselas No. 85, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México**, consistente en:

"(...)

- *Limpieza general del inmueble*
- *Retiro de basura y materiales conllevando la nivelación de la superficie del terreno*
- *Impermeabilización y sellado de azotea, conllevando su reparación conforme la fracción IV del artículo 62 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal aplicable para la Ciudad de México*
- *Reparación de Acabados y aplicación de pintura en fachada*
- *Reparación de Acabados y aplicación de pintura en interior*
- *Mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias*
- *Colocación de Andamios al interior del inmueble con las medidas de seguridad en atención a las especificaciones en materia de protección civil aplicables*
- *Cambio de Muebles de baño y mobiliario, así como de cancelería en general*
- *Obras similares a las anteriores conforme lo señalado en la fracción XI del artículo 62 RDCF." (sic)*

6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

Atento a su solicitud y derivado de la revisión y análisis de los documentos y argumentos expuestos por los trabajos que pretenden realizar, me permito informarle que esta Dirección **NO TIENE INCONVENIENTE** en que se lleven a cabo la ejecución de los mismos, en un horario comprendido de lunes a domingo de 09:00 a 18:00 horas, durante un plazo de 90 días contados a partir de la notificación del presente.

No se omite señalar que la emisión del presente no autoriza la ejecución de trabajos constructivos contemplados en los artículos 51 y 57 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, no omitiendo señalar que de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, "Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe".

Lo anterior se emite con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º primer párrafo, 3º, 4º, 5º, 25 segundo párrafo, 27, 32, 35, 45 y 78 fracción I inciso A de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 10 y 62 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y las funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán con número de MA-COY-26-5E3C5050, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de marzo de 2026.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO URBANO

LIC. ERICK GIOVANNI ESPINOSA VARELA

Calzada de Tlalpan No. 2819
Pueblo de San Pablo Tepetlapa,
C.P.04620, Alcaldía de Coyoacán
Ciudad de México



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIAL
DEL FÚTBOL

LIC. ERICK GIOVANNI ESPINOZA VARELA
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO URBANO
DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
PRESENTE.



ASUNTO: AVISO DE TRABAJOS POR
ARTICULO 62° DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES
DEL DISTRITO FEDERAL

C. Gabriela de Jesús Bermúdez Zapata, en mi calidad de albacea del inmueble ubicado en Calle Bruselas No. 85 Colonia El Carmen C.P 04100, Alcaldía Coyoacán., Ciudad de México, exhibiendo original para cotejo o compulsa que se realice del título de propiedad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos, el anteriormente manifestado.

Autorizando para los mismos efectos con fundamento en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México a los Licenciados Juan Carlos Acevedo Villalobos, Isai Daniel Villalobos Burgos, por lo anteriormente expuesto comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente recurso y con fundamento los artículos 32, 42, y 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 3, 28 y 62° del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD solicito amablemente a usted el Aviso del artículo 62° del Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México para obras menores en interiores que no requieren manifestación de construcción, ni licencia especial de construcción por no afectar los elementos estructurales del inmueble ubicado en Calle Bruselas No. 85 Colonia El Carmen C.P 04100, Alcaldía Coyoacán., Ciudad de México. Dichos trabajos consistirán en:

- Limpieza general del inmueble
- Retiro de basura y materiales conllevando la nivelación de la superficie del terreno
- Impermeabilización y sellado de azotea, conllevando su reparación conforme la fracción IV del artículo 62 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal aplicable para la Ciudad de México
- Reparación de Acabados y aplicación de pintura en fachada
- Reparación de Acabados y aplicación de pintura en interior
- Mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias
- Colocación de Andamios al interior del inmueble con las medidas de seguridad en atención a las especificaciones en materia de protección civil aplicables
- Cambio de Muebles de baño y mobiliario, así como de cancelería en general
- Obras similares a las anteriores conforme lo señalado en la fracción XI del artículo 62 RDCF

Lo anterior se realizará en un plazo no mayor a 90 días contando a partir del ingreso del presente aviso en un horario de lunes a viernes de 08:00 am a 18:00 pm y sábados y domingos de 08:00 am a 14:00 pm.